

Cuatrecasas crece un 4% en 2015, hasta los 266 millones

El despacho presidido por Rafael Fontana, que ha abierto oficina propia en México DF, bate su récord de facturación en el último ejercicio gracias a los buenos resultados de su área mercantil.

Laura Saiz. Madrid

El aumento de las operaciones corporativas ha sido una de las razones principales de los resultados positivos de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira en 2015. El despacho facturó un total de 265,7 millones de euros, lo que implica un aumento del 4,03% respecto al ejercicio anterior. El área de mercantil representa ya un 36,5% de los ingresos, seguido de fiscal y contencioso, con un 32,7% y un 21,9%, respectivamente, mientras que laboral se encuentra a más distancia y sólo contribuye con un 8,9%.

“En 2015 hemos batido nuestro propio récord con una facturación de casi 266 millones. Estamos muy satisfechos con el crecimiento del 4% por el contexto competitivo en el que nos encontramos y, sobre todo, por ser el sexto año consecutivo de crecimiento”, ha apuntado Jorge Badía, director general de Cuatrecasas.

Su presidente, Rafael Fontana, se muestra ambicioso para el presente ejercicio y espera crecer en 2016 a un ritmo del 5%. “Las perspectivas para este año serán favorables si los políticos nos ayudan a que



Rafael Fontana, presidente de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.

el afán inversor continúe llegando a España”, matiza Fontana, que aclara que la incertidumbre política actual no ayuda a que haya movimiento en las áreas mercantiles de los despachos de abogados. Además, reconoce que “no va a ser fácil” cumplir con los objetivos planteados, ya que “no estamos creciendo con la misma alegría que tuvimos en 2015”, aunque espera poder compensar el descenso de las operaciones de inversión con otras actividades.

El 80% del negocio se encuentra todavía en sus mercados locales, España y Portugal

El despacho estudia varias 'joint ventures' para aumentar su presencia en Latinoamérica

A pesar del comienzo incierto de año, Cuatrecasas, que cuenta con 207 socios, espera contratar a 100 nuevos abogados en todas las áreas de práctica para poder cumplir con los nuevos retos.

Uno de sus objetivos es el de aumentar su presencia internacional, que ya representa el 20% de la facturación, gracias sobre todo a Reino Unido, Alemania y Francia.

Sin embargo, el reto actual se encuentra en mejorar su presencia en otras jurisdiccio-

nes. Para ello, el bufete ha abierto una oficina propia en México DF, sobre todo para asesorar en los sectores de la energía e infraestructuras. Cuatrecasas ha llegado al país centroamericano de la mano de uno de sus clientes insignia, Pemex, aunque Fontana reconoce que son ambiciosos y pretenden llegar pronto a más firmas.

Un equipo de socios españoles, liderado por Javier Villante y Fernando Bernad, está apoyando en los primeros pasos de la oficina mexicana hasta que las próximas incorporaciones de abogados locales vayan aterrizando en el despacho.

La carrera por tomar posiciones en Latinoamérica no sólo pasa por México. El próximo objetivo que tiene marcado el bufete es Colombia, en el que la estrategia, sin embargo, será distinta a la acometida en México. En esta ocasión, van a optar por una *joint venture* con un despacho de primera fila que verá la luz en los próximos meses. A medio plazo, sin embargo, también firmarán acuerdos con otras firmas de Perú y Chile para ampliar su presencia en el continente.

CONSTITUCIONAL

Obligar a las televisiones a financiar el cine afecta a la libertad de empresa

Expansión. Madrid

El Tribunal Constitucional (TC) ha admitido que el reglamento que establece que las televisiones privadas tienen que destinar un 5% de sus ingresos a financiar cine español y europeo afecta a la libertad de empresa, pero avala la constitucionalidad de la norma en una sentencia.

“La imposición a un empresario de la obligación de invertir cierta parte de los ingresos obtenidos por su actividad en un determinado producto afecta o incide en la libertad de empresa constitucionalmente garantizada (art. 38 CE)”, apunta el fallo, en el que también agrega que es jurisprudencia del tribunal que la libertad de empresa “no es un derecho absoluto e incondicionado” y que su vigencia no resulta comprometida por el hecho de que existan limitaciones a su ejercicio.

El Supremo elevó en 2009 una cuestión de inconstitucionalidad al TC a raíz del recurso interpuesto por la Unión de Televisiones Comerciales Asociadas contra el Real Decreto 1652/2004 de 9 de julio. El TS estimó entonces que la disposición “menigua la esfera de la libertad empresarial” de las televisiones, garantizada en el artículo 38 de la Constitución Española.

NUEVA DOCTRINA SOBRE VIGILANCIA CON CÁMARAS

El TC dicta que las empresas podrán grabar a sus empleados sin informarles

Mercedes Serraller. Madrid

El Tribunal Constitucional (TC) ha establecido que las empresas podrán vigilar con cámaras a sus empleados sin informarles del fin concreto, en una sentencia que cambia su doctrina y aclara el uso de videocámaras en la empresa. En una sentencia, el TC responde a la demanda de amparo de una empleada de Bershka que fue despedida por haberse apropiado de efectivo en la caja, lo que la

empresa sustentó en unas grabaciones de una cámara de videovigilancia de la que no se informó a los trabajadores, si bien en el escaparate del establecimiento, en un lugar visible, se colocó el distintivo informativo.

Una empleada de Bershka fue despedida por apropiarse de efectivo en la caja

En esta sentencia, el Constitucional ha determinado una excepción a la exigencia de requerir el consentimiento del trabajador para la grabación del empleado toda vez que las cámaras instaladas pretendían contribuir a la seguridad y el control laboral, permitiendo el artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores la vigilancia y el control empresarial para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y de-

beres laborales, debiéndose guardar la debida consideración a la dignidad. En cuanto a la ausencia de información a los trabajadores de su instalación, establece que en contra del artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, la validez de las imágenes captadas mediante videocámara sin tal información requerirá un análisis caso por caso. Aquí se tiene en cuenta que se había ubicado un distintivo visible que advertía de



Sede del Tribunal Constitucional.

la existencia de la cámara. Román Gil, socio de Sagardoy, señala: “Lo importante será determinar si el dato obtenido se ha utilizado para la finalidad de control de la relación

laboral o para una finalidad ajena al cumplimiento del contrato, porque sólo en este último caso es necesario solicitar el consentimiento de los trabajadores afectados”.